



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"Anticorrupción: quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



CIRCULAR Núm. 148/CJCAM/SEJEC/17-2018

Asunto: Se informa aprobación de Dictamen
de la Comisión de Carrera Judicial.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio de 2018, aprobó el dictamen de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local, y que es del tenor siguiente: -----

"...**PRIMERO:** Los integrantes de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos **9, 10, 11, 12 y 13** del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche en relación con los artículos 101, 102, 103 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor, aprueban la solicitud planteada por el ciudadano **Ingeniero René García Carmona**, para que le sea **refrendada** la autorización para fungir como **Perito en Ingeniería Civil** ante las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado y los Juzgados dependientes del Poder Judicial del Estado; en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el referido Reglamento y Arancel de los Peritos. -----

SEGUNDO: Se autoriza al ciudadano **Ingeniero René García Carmona**, para fungir como **Perito en Ingeniería Civil**, otorgándole Cédula para realizar tal función por **dos años** ante las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado y los Juzgados que pertenecen al Poder Judicial del Estado; autorización que tendrá vigencia a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo **13** del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche. -----

TERCERO: Por lo que se refiere a la solicitud de inclusión como Perito en **Auditoría a la Obra Pública**, no ha lugar a otorgar la cédula correspondiente, en virtud de lo expresado en el Considerando IV de este proyecto de dictamen.

CUARTO: Se hace saber al ciudadano **Ingeniero René García Carmona**, que debe observar cabalmente las obligaciones que establece el artículo **20** del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche en relación con el numeral 105 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado en vigor. -----



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"Anticorrupción; quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva**



QUINTO: Así también se le hace saber la obligatoriedad de elaborar, por lo menos, una vez al año, un peritaje gratuito para las partes como servicio social, a solicitud de algún Órgano Jurisdiccional cuando las circunstancias del caso así lo ameriten, de conformidad con la fracción VI del citado artículo 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche..."-----

Así mismo se comunica que el domicilio del ciudadano René García Carmona, se encuentra ubicado en Avenida 5 de Mayo, número 47, Colonia Manigua, 24187 del municipio del Carmen, en el Estado de Campeche, número telefónico de celular 938 10 5 96 93, E-mail: renegar2110@gmail.com.mx. -----

La autorización antes mencionada, quedó asentado a foja 10 de la Lista de Registro de Peritos que pueden fungir ante los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Consejo de la Judicatura Local, en el folio número 09/CJCAM/AJ/17-2018, así como incorporado a la lista que refieren los artículos 101, 102, 103 y 107, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que se lleva en esta Secretaría Ejecutiva a mi cargo, de conformidad con el artículo 158, fracción VII de la referida Ley Orgánica. -----

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de julio de 2018

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARIA EJECUTIVA